

Cuidado Infantil Familiar Certificado

Cambios en las reglas de seguridad contra incendios | A partir de mayo de 2022



Revisión de la regla de seguridad contra incendios del centro certificado

OAR 414-350-0050: Requisitos generales

(2) El proveedor deberá colocar lo siguiente cerca de la entrada, o en alguna otra área de la casa donde todos los individuos responsables de los procedimientos de evacuación puedan verlos claramente:

(a) Un plano de las instalaciones que identifique la ubicación de lo siguiente:

- (A) Salidas;**
- (B) Rutas de evacuación primarias;**
- (C) Rutas de evacuación secundarias; y**
- (D) Extintores de incendios.**

OAR 414-350-0170: Seguridad en el hogar

(3) No debe colocarse nada que obstruya el paso a las salidas habilitadas tal como muebles, almacenamiento de materiales u otras cosas.

(a) El proveedor debe realizar una inspección diaria para asegurarse de que las rutas de evacuación sean salidas despejadas y utilizables, y que incluso las puertas y las ventanas de escape sean operativas.

(4) Debe haber al menos un extintor de incendios con clasificación 2-A-10 BC en cada piso de la casa, a menos que el piso no esté bajo el control directo del proveedor.

(a) Los extintores de incendios en los pisos donde se brinda el cuidado de niños deben estar designados en el plano del piso requerido en OAR 414-350-0050 y montarse o almacenarse a lo largo de la ruta de evacuación principal. Se debe tener fácil acceso a los extintores de incendios y también deben estar visibles.

(b) Si los extintores de incendios se almacenan en un gabinete o armario, deben estar montados y debe haber un letrero que indique que el extintor de incendios se encuentra dentro.

(A) No deben colocarse obstrucciones, incluidos los muebles, el almacenamiento de suministros o cualquier otro elemento, de manera que bloqueen el acceso al gabinete o al armario.

(5) El proveedor debe inspeccionar los extintores de incendios mensualmente y la inspección debe estar documentada.

(6) Las alarmas de humo y los detectores de monóxido de carbono deberán:

(a) Estar instaladas en cada piso del hogar y en cualquier área donde los niños tomen la siesta; y

(b) Mantenerse en estado operativo; y

(c) Probarse mensualmente para garantizar que estén en buen estado de funcionamiento, El proveedor debe documentar cada prueba.

(7) Se prohíbe el uso de velas u otros dispositivos decorativos que se encienden con fuego, a excepción del uso breve de velas de cumpleaños.

(14) Está prohibido el uso de calefactores de ambiente que usan combustible, sin ventilación.

(15) Materiales inflamables y combustibles:

(a) Deberán almacenarse en el contenedor original o en un contenedor de seguridad;

(b) No deben almacenarse a menos de 4 pies de distancia de hornos, otros equipos que produzca calor o llamas, o calentadores de agua a combustible, y

(c) Si es más de un galón, entonces debe mantenerse en un edificio de almacenamiento independiente.

(16) Los simulacros de incendio se practicarán mensualmente en varios momentos durante el horario de funcionamiento del cuidado infantil: .

(a) Los simulacros de incendio deben incluir uno que utilice una ruta de evacuación alternativa al menos una vez al año.

(b) Se debe realizar un simulacro de evacuación cuando la OCC lo solicite durante una visita anunciada.

(c) El proveedor debe tener un método de alerta (por ejemplo, una alarma de humo, luz estroboscópica, campana o un silbato fuerte) para advertir a los ocupantes de la casa de una emergencia o simulacro.

(d) El proveedor debe demostrar los esfuerzos que hace para completar la evacuación completa del personal y los niños bajo cuidado infantil en tres minutos. Si no puede evacuar dentro de los tres minutos, el proveedor debe realizar esfuerzos adicionales que incluyen uno o más de los siguientes:

(A) Usar cunas, cochecitos/carritos o vagones de evacuación;

(B) proporcionar al personal capacitación adicional;

(C) Dar a los niños tareas específicas para completar durante el simulacro, como agarrarse a una cuerda para caminar con seguridad;

(D) Proporcionar a los niños instrucciones claras y directas que sean apropiadas para su edad sobre lo que sucede durante el simulacro;

(E) Revisar y editar planes de emergencia y rutas de evacuación;

(F) Realizar simulacros de evacuación adicionales;

(G) Incorporar la planificación de la seguridad contra incendios en el currículo; y

(H) Otras estrategias identificadas por la OCC.

(17) El proveedor deberá mantener un registro escrito de cada simulacro de incendio que muestre:

(a) Fecha y hora;

(b) Las salidas utilizadas;

(c) El número y rango de edad de los niños evacuados;

(d) El número total de personas en el hogar al momento del simulacro;

(e) La cantidad de tiempo necesario para evacuar el hogar;

(f) El nombre de la persona que realiza el simulacro; y

(g) El método de alerta utilizado.

(18) Otro aspecto del plan de emergencia, además de los simulacros de incendio mensuales, se practicará al menos cada dos meses y debe seguir los requisitos de registro enumerados en OAR 414-350-0170(17)(a-g).

(19) El plan escrito para evacuar y trasladar a los niños a un lugar seguro en caso de emergencia debe estar a la vista en el hogar y los niños y los cuidadores deben estar familiarizados con dicho plan. El plan debe incluir:

OAR 414-350-0375: Cuidado nocturno

(3) Actividades:

(a) Debe haber actividades tranquilas, como la hora de cuentos, juegos, manualidades y lectura, para cada niño que llegue antes de la hora de dormir. Estas actividades deben ser apropiadas para la edad, intereses y habilidades del niño.

(b) El uso de la televisión, videos y juegos por computadora o electrónicos debe cumplir con OAR 414-350-0220(5).

- (c) El proveedor debe tener un plan escrito para el cuidado nocturno que comprenda:
- (A) Rutinas regulares;
 - (B) Supervisión de niños;
 - (C) Procedimientos de evacuación para niños despiertos y dormidos, ***incluyendo cómo se iluminará la ruta de evacuación;***
 - (D) los arreglos para dormir; y
 - (E) los procedimientos de llegada y salida.
- (d) Si se brinda cuidado por las 24 horas, el proveedor debe tener un plan escrito para su propio cuidado, es decir, cómo se satisfarán sus propias necesidades.

(5) Durante el cuidado nocturno, las rutas de evacuación deben estar iluminadas.

Reglas Administrativas de Oregón, Departamento de Educación de Oregón, División de Aprendizaje Temprano, Capítulo 414, Divisiones 205 Hogares de Cuidado Infantil Familiar Registrados y 350 Hogares de Cuidado Infantil Familiar Certificados.

Tiene derecho a recibir servicios de asistencia con el idioma y otras adaptaciones sin costo alguno. Si necesita ayuda en su idioma u otras adaptaciones, comuníquese con la Oficina de Cuidado Infantil al 503-947-1400.